

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1038/92

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a Retiro Frontal obligatorio, para la zona de acuerdo al anteproyecto presentado, para la Obra sita en la Parcela 3, Macizo 14 de la Sección "C", propiedad del señor Carlos M. BONGIOVANNI y de la señora María I. SERVERA de BONGIOVANNI.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1038 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/10/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1009 / 92.-